



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: funtealampo@dipualba.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2016.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. FELIX TORRALBA CASTILLO

Concejales

D. DIONISIO FUENTES SANCHEZ

D^a. RAQUEL MANSILLA CERDAN

D. DIEGO ALBERTO GARCÍA GARCÍA

D. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ LÓPEZ

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA CERDÁN

D. GINES MORENO GARCIA

D. PEDRO FELIPE MARTÍNEZ

D^a. CARIDAD GÓMEZ SÁNCHEZ

D^a. MARÍA TERESA CERDÁN PÉREZ

Secretario

D. RAFAEL ANGEL CASTILLA
CAMACHO

En la villa de Fuente-Álamo (Albacete), siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis. En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne la Corporación Municipal al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. FELIX TORRALBA CASTILLO, y concurren los Sres. Concejales relacionados al margen, asistidos todos ellos por el Secretario de la Corporación, D. Rafael Ángel Castilla Camacho, que CERTIFICO.

Excusa su no asistencia la concejal D^a. Ana María Atienza García.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, cuando son las veintiuna horas y treinta minutos y, previa comprobación por el Secretario de la



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: funtealampo@dipualba.es

existencia de quórum bastante para que pueda ser válidamente celebrada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior

Se aprueba por unanimidad con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación, el acta de la última sesión celebrada.

SEGUNDO.- Dación de cuentas de los Decretos de Alcaldía-Presidencia nº 57 al 84 del 2016.

Se da cuenta por la Alcaldía de los Decretos anteriores, quedando la Corporación enterada de los mismos.

Por el Concejal D. Ginés Moreno García se solicita más información del decreto 61.

Por el Sr. Alcalde se informa que se trata de una calificación urbanística solicitada por D. Ramón Cuesta, que quiere construir una nave en la parcela cerca de donde está el punto limpio.

Por el Concejal D. Ginés Moreno García se solicita más información de la ayuda sobre emergencia social.

Por el Sr. Alcalde se informa que nos han concedido 7.500 euros para ayudar a personas que les hace falta. Son ayudas para que paguen sus necesidades.

Por el Concejal D. Ginés Moreno García se solicita más información sobre una empresa en decreto de facturas.



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: funtealampo@dipualba.es

Por el Sr. Alcalde se informa que se trata de un almacén donde se adquieren los materiales para el taller de empleo.

TERCERO.- Bases Bolsa de Trabajo Auxiliar Administrativo.

Por el Sr. Alcalde se señala que el puesto que el venía ocupando, se quiere cubrir mediante la contratación de un auxiliar administrativo. Se van a publicar estas bases para que quien las apruebe este el tiempo que haga falta, y se pueda llamar también a gente para cubrir las necesidades de personal que tenga la oficina. Se han utilizado de referencia las bases de Diputación y las del Ayuntamiento de Hellín. Se publicarán y se iniciará el proceso de selección. Se ha optado por un test de entre 40 y 50 preguntas, y quien apruebe pasará a formar parte de una bolsa que tendrá tres años de duración.

Abierto el debate, toma la palabra el concejal D. Pedro Felipe Martínez, que pregunta a que nivel se va a publicar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que señala que podrá venir gente de todas partes.

Toma la palabra el concejal D. Ginés Moreno García que pregunta porque no se ha optado por ponerle méritos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que señala que se hará cuando se saque la plaza fija.

Así suficientemente debatida la cuestión, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, quienes constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación ACUERDA:

Primero.- Aprobar las siguientes bases para la constitución de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo para el Ayuntamiento de Fuente-Álamo:

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: funtealampo@dipualba.es

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, y en lo que no se opongan al Estatuto Básico, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y, supletoriamente, en el Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se convoca procedimiento de selección para confeccionar una bolsa de trabajo para futuras vinculaciones temporales de la Categoría de Auxiliar Administrativo de Administración General, que se ajustará, en su desarrollo y condiciones a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- Categoría Profesional y contenido de la prestación laboral de servicios.

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto la constitución de una bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo de Administración General, con el fin de atender futuras necesidades temporales de personal en el Ayuntamiento de Fuente-Álamo.



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: funtealampo@dipualba.es

1.2.- *Contenido de la prestación laboral de servicios. Las funciones y tareas a desempeñar en el ejercicio del puesto de trabajo se concretarán en las siguientes:*

- *Cooperación en los trabajos administrativos de la unidad, y en particular, colaboración en el seguimiento y conformación de los trámites administrativos de los expedientes y control de los mismos.*

- *Tratamiento de la información en general: informática, mecanografía, utilizando para ello los medios electricos, mecánicos o electrónicos adecuados.*

- *Escritura de documentos de toda clase; comprobación o transcripción de asientos contables; despacho de correspondencia normalizada; redacción de oficios y diligencias simples; redacción de documentos sencillos y de carácter repetitivos, transcripción de escritos; expedición certificaciones; realización de inscripciones en libros y registros.*

- *Registro, clasificación, copia y archivo de documentos, según las instrucciones recibidas por el superior jerárquico.*

- *Realización de operaciones de cálculo que no revistan complejidad.*

- *Ordenación, numeración y encuadernación de expedientes y legajos, formulación de índices, confección y manejo de ficheros.*

- *Funciones propias de apoyo a puestos superiores.*

- *Información y atención, tanto personal como telefónicamente, al ciudadano en relación con las materias propias de la unidad a la que esté adscrito.*

- *Llevar a cabo las gestiones telefónicas necesarias para resolver las cuestiones que se le planteen o encarguen en su ámbito competencial: así como recepción de las llamadas entrantes, dándoles el curso adecuado.*



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuatealampo@dipualba.es

• *Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico.*

1.3.- La vinculación tendrá carácter temporal, y el horario de trabajo dependerá de las necesidades planteadas en el momento del llamamiento. La prestación laboral se realizará, con carácter general, en horario ordinario de mañana de lunes a viernes. No obstante si las necesidades de la unidad de adscripción lo requieren podrán establecerse horarios especiales.

1.4.- En el supuesto de contratación laboral, se podrá establecer un periodo de prueba en los términos establecidos en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA.- Requisitos.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán reunir las siguientes condiciones de capacidad:

a) Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, los familiares de éstos de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes.



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuatealampo@dipualba.es

Sólo para supuestos de contratación laboral, podrán acceder, además de los anteriores, las personas extranjeras residentes en España, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuatealampo@dipualba.es

f) No hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser vinculado/a temporalmente por este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, en relación con el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y con los artículos 41 y siguientes de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha, las personas con discapacidad que se presenten a este proceso selectivo gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto de aspirantes.

Las personas con discapacidad podrán solicitar, en su caso, la adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria, debiendo aportar junto con la instancia, certificación de la discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, así como informe del citado organismo sobre adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, en el supuesto de que lo soliciten en la instancia.

TERCERA.- Anuncios de la convocatoria.- La presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuatealamo@dipualba.es

CUARTA.- Presentación de solicitudes. Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección lo solicitarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la Base Segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, sin que hayan de presentarse documentos acreditativos de tales condiciones, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La documentación oportuna se podrá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente-Álamo (Plaza de España nº 21 de Fuente-Álamo. Horario de Registro: de 9'00 horas a 14'00 horas de lunes a viernes) o, en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 d octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. No se admitirá el fax como medio de presentación de instancias o documentación.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente del Ayuntamiento, adoptará acuerdo o resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos o admitidas y excluidos o excluidas provisionalmente, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación o reclamación. Asimismo, se realizará el nombramiento del Tribunal Calificador, y la



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuatealamo@dipualba.es

fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección. La expresada resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Contra dicha Resolución, se podrán presentar reclamaciones o subsanaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará asimismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos o admitidas y excluidos o excluidas quedará elevada a definitiva.

SEXTA.-Tribunal Calificador.- Su composición será:

Presidencia.- Un funcionario o trabajador fijo de la plantilla de este Ayuntamiento, o de otra Administración.

Vocales.- Un funcionario o trabajador fijo de la plantilla de este Ayuntamiento, o de otra Administración.

Un funcionario o trabajador fijo de la plantilla de la Diputación de Albacete.

Un funcionario o trabajador fijo de la plantilla de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Secretaría.- Un funcionario o trabajador fijo de la plantilla de este Ayuntamiento, o de otra Administración.



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuatealamo@dipualba.es

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el mismo - comunicándolo al órgano competente de la Diputación-, y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24, respectivamente, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, -ni sin la presencia, en todo caso, de la Presidencia y la Secretaría-, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver razonadamente las dudas que ofrezca su aplicación.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria de acuerdo con los criterios establecidos en la legislación vigente.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Casa consistorial del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, sita en la Plaza de España nº 21, de Fuente-Álamo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuatealamo@dipualba.es

ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

El Tribunal tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Capítulo V del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos del percibo de asistencias en las cuantías vigentes en su momento.

SÉPTIMA.- Pruebas de selección.- Las pruebas de selección en las que deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de cada aspirantes, estribarán en un ejercicio obligatorio y eliminatorio, consistente en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal Calificador, un cuestionario de 40 a 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el Anexo I de esta Convocatoria.

OCTAVA.- Calificación del ejercicio y puntuación.- La calificación del ejercicio, se realizará otorgando, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, debiendo cada aspirante obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{10 \times (\text{N}^\circ \text{ Aciertos} - 0,33 \times \text{N}^\circ \text{ de Fallos})}{\text{N}^\circ \text{ Preguntas}}$$

A los resultados negativos de esta fórmula se les asigna el valor cero.



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuatealamo@dipualba.es

NOVENA.- Propuesta del Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de cada aspirante, propuesta de lista de espera para futuras vinculaciones temporales de dicha categoría por el orden de puntuación obtenida. Si existiese empate en la puntuación, se atenderá al orden alfabético del primer apellido de los/las aspirantes empatados, comenzando por la letra “H”; en el supuesto de que no exista ningún o ninguna aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “H”, el orden se iniciará por aquéllos o aquéllas cuyo primer apellido comience por la letra “I” y así sucesivamente; de acuerdo con lo establecido en Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

La expresada relación se publicará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

La propuesta del Tribunal Calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente.

DÉCIMA.- Presentación de documentos.- Cada aspirante incluido en la lista de espera deberá aportar, en el momento en que le sea requerido por el Ayuntamiento de Fuente-Álamo, listado de vida laboral emitido por el I.N.S.S. y los documentos debidamente compulsados acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: funtealampo@dipualba.es

Quiénes no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la correspondiente vinculación temporal con este Ayuntamiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Con carácter previo a la formalización de la correspondiente vinculación o contratación temporal para cubrir plaza vacante, cada aspirante propuesto deberá acreditar mediante certificación médica expedida por la empresa, la aptitud necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, no pudiéndose formalizar la correspondiente vinculación o contratación temporal en caso contrario.

UNDÉDIMA.- Gestión de la bolsa. La bolsa de trabajo tendrá una duración de tres años contados a partir de la fecha de su constitución. La renuncia a un contrato de trabajo o vinculación interina implicara la exclusión directa de la bolsa, excepto en los supuesto que dicha renuncia esté justificada en le prestación de servicios en cualquier Administración Pública, o de baja por enfermedad acreditada documentalmente. Extremos que deberán justificarse documentalmente, en el plazo de 48 horas, contados desde el día de la oferta de trabajo. De tal forma que la falta de justificación de dicho extremos en dicho plazo, supondrá la exclusión de la bolsa. La justificación de encontrarse trabajando o de baja por enfermedad, impedirá su disponibilidad para nueva oferta, en tanto en cuanto el propio interesado no comunique y acredite mediante el documento correspondiente, que se encuentra en situación de poder trabajar.



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuatealampo@dipualba.es

DUOÉCIMA.- Normas aplicables. Para lo no previsto en la presente convocatoria, o en cuanto la misma contravenga los preceptos a que más adelante se hace referencia, se aplicarán, las normas del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se regula el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo y demás disposiciones normativas concordantes.

DECIMOTERCERA.- Recursos.- La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por cada interesado mediante recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, si se estima pertinente, con carácter previo a la impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuatealamo@dipualba.es

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Concepto. Estructura. Título Preliminar. Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2.- El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización municipal: órganos del Ayuntamiento. Competencias municipales. Otras entidades locales: las comarcas, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios. Las entidades locales menores. Regímenes municipales especiales.

Tema 3.- El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos.

Tema 4.- El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuatealampo@dipualba.es

Tema 5.- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los Empleados públicos.

Tema 6.- El personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: provisión de puestos de trabajo, movilidad y promoción interna. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Las situaciones administrativas. El personal laboral. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 7.- El administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas. Derecho a relacionarse por medios electrónicos. (Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos).

Tema 8.- La Comunicación en la Administración. El Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones. El Archivo. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Tema 9.- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos. Ámbito de aplicación. Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

Tema 10.- Haciendas Locales. Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales. Los presupuestos locales.

Tema 11. Intervención de los Entes Locales en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Segundo.- Llevar a cabo los trámites necesarios para el correcto desarrollo de las bases, así como de las pruebas de selección.



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: funtealampo@dipualba.es

CUARTO.- Aprobación Contribuciones Especiales Calle Huerta.

Por el Sr. Alcalde se procede a explicar este punto, señalando que por el Técnico de Diputación se hizo un presupuesto para arreglar la calle Huerta, que era de 80.000 euros. La Diputación, para la adjudicación de las obras solo puso un criterio, el precio. Así, la empresa que ha resultado adjudicataria, que es de Hellín, ha rebajado el presupuesto en casi 21.000 euros. El técnico, bajo su criterio, señala que no se le debería haber adjudicado a esa empresa por ese precio, ya que considera que hay baja temeraria. Ahora están saliendo imprevisto en la calle que van a suponer un exceso de obra, y por lo tengo un aumento del coste. Los excesos se asumen por mitad entre la Diputación y el Ayuntamiento. En las contribuciones especiales se puede cobrar hasta el 90% del coste que le supone al Ayuntamiento que es de 15.000 euros. Se ha establecido como modulo de reparto el de los metros lineales, que habría 438 metros lineales. Se propone cobrar el 55% del coste que le supone al Ayuntamiento, de forma que el metro sale a 18.83 euros. A la hora de afrontar el pago, se ha pensado que se pueda fraccionar hasta en tres plazos.

Abierto el debate toma la palabra el concejal D. Ginés Moreno García, que señala que ven mucho la cantidad de dinero que se les va a cobrar a los vecinos por las contribuciones especiales, y que por eso se abstienen.

Así, suficientemente debatida la cuestión, el Pleno de la Corporación, con seis votos favorables (PSOE) y cuatro abstenciones (PP), ACUERDA:

Primero. - El establecimiento de Contribuciones Especiales por la urbanización de la Calle Huerta a cargo del Plan de Obras y Servicios de la Diputación de Albacete, anualidad 2015.



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuatealampo@dipualba.es

Segundo.- Aprobar provisionalmente el texto de la Ordenanza Fiscal reguladora de Contribuciones Especiales por por la urbanización de la Calle Huerta a cargo del Plan de Obras y Servicios de la Diputación de Albacete, anualidad 2015.

Tercero.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

QUINTO.- Aprobación informe sobre alegaciones a la U.A. nº 2 del POM de Fuente-Álamo.

Por el Sr. Alcalde se procede a explicar este punto, señalando que se trata de aprobar el informe sobre las alegaciones presentadas por los interesados y por las administraciones afectadas por la concertación interadministrativa de la Unidad de Actuación nº 2 del Plan de Ordenación Municipal de Fuente-Álamo.

Así suficientemente debatida la cuestión, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, quienes constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación ACUERDA:

Primero.- Aprobar el siguiente informe sobre las alegaciones al desarrollo de la U.A. nº 2 del POM de Fuente-Álamo:

ASUNTO: Alegaciones formuladas al Plan Especial de Reforma Interior del Área de reparto nº2 Plan de Ordenación Municipal de Fuente Álamo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: funtealampo@dipualba.es

Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, en cumplimiento de la Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2015, D. Rafael Ángel Castilla Camacho Secretario del Ayuntamiento de Fuente Álamo, emite el siguiente

INFORME

Primero.- El Plan Especial de Reforma Interior Área de reparto nº2 fue sometido al trámite de información pública por plazo de un mes tras su aprobación inicial mediante acuerdo de la Alcaldía de 7-05-15.

Asimismo, tras la aprobación inicial del citado instrumento, se solicitaron los siguientes informes sectoriales:

- Subdelegación de Gobierno de Albacete. Av. de España, 7, 02002 Albacete
- Dirección Provincial Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Albacete. Calle Tesifonte Gallego 1. CP 02071 Albacete (Albacete)
- Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. Delegación Provincial de la JCCM en Albacete. c/ Feria 7 - 9 (Casa Perona) 02071
- Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Albacete. Avda. de la Estación, 2. 02071 - Albacete
- Dirección Provincial en Albacete de la Consejería de Fomento de CLM. Avda. de España, 8 B - 02071 Albacete. Servicio: Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial/ Servicio: Industria, Energía y Minas Servicio:



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuatealamo@dipualba.es

Dirección General de Carreteras

- Dirección Provincial de la Consejería de Sanidad en Albacete. Avda. de la Guardia Civil, 5, 02071 - Albacete
- Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Av. de Madrid, 0, 45001 Toledo
- Agencia del Agua de Castilla-La Mancha. Paseo Cristo de la Vega S/N. 45071 Toledo (Toledo)
- Dirección Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en Albacete, Paseo de la Cuba, 27 (edificio Fábrica de Harinas), 02071 - Albacete
- Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza Fontes, 1 – 30001, Murcia.
- Consejería de Bienestar Social en Albacete. Paseo Pedro Simón Abril, 10. cp02071 - Albacete
- Excma. Diputación Provincial de Albacete. Paseo de la Libertad, 5, 02071 Albacete
- Federación Provincial de Asociaciones de Discapacitados Físicos de Albacete (COCEMFE-FAMA). C/ Guadalajara 1 CP:2001 Albacete

Segundo.- Durante el período de información pública han sido presentadas las siguientes alegaciones:

1.- Dos alegaciones de fecha 1 de junio de 2016, presentadas por Dña. Esther Cantos Gómez, una a la proposición jurídico económica del PERI ya



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: funtealampo@dipualba.es

citado, y otra a la documentación e idoneidad del mismo.

2.- Dos alegaciones de fecha 1 de junio de 2016, presentadas por Don Fernando Marco Piqueras, una a la proposición jurídico económica del PERI ya citado, y otra a la documentación del mismo, con fundamentación y forma idéntica a las presentadas por Dña. Esther Cantos Gómez.

3.- Alegación de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de CLM, por la que se requiere que se presente la solicitud de evaluación ambiental y documento ambiental para la actividades del Anexo II (Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada).

4.-Alegación de COCEMFE-FAMA, donde se indica, entre otros consejos técnicos, la necesidad de acotar el ancho de aceras en los planos del proyecto de urbanización.

Tercero.- Por su parte, se han remitido a este Ayuntamiento los informes siguientes favorables:

1.- Informe de fecha de 26 de septiembre de 2016, Dirección Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en Albacete.

2.- Informe de fecha de 16 de septiembre de 2016 de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

3.- Informe de fecha de 20 de septiembre de 2016 de la Subdelegación de Gobierno en Albacete.

4.- Informe de 26 de septiembre de 2016 de la Dirección General de Carreteras del Estado.

No se ha recibido contestación alguna por parte del resto de organismos



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuatealamo@dipualba.es

notificados, quedando por ello a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 9 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- A la vista de las alegaciones e informes referenciados, procede sentar las siguientes consideraciones jurídico-técnicas:

1.- Alegación presentada por Dña. Esther Cantos Gómez sobre la proposición jurídico económica del PERI. Sobre la misma indicar que:

.- El Ayuntamiento dispone de un Convenio formalizado con fecha 14 de octubre del 2000, previo al POMF, así como de un Proyecto de Reparcelación de fecha 19 de diciembre del 200, redactado por el arquitecto municipal Don Joaquín Juárez Tercero.

.- Que en dicho Convenio, en su estipulación PRIMERA, se indica que “la cesión gratuita de la parte de viales, zona verde y **aprovechamiento lucrativo de las parcelas descritas en el expositivo 1)** de este Convenio por parte de los cedentes al Ayuntamiento de Fuente Álamo para que este proceda a desarrollar la Unidad de Actuación nº2 del POMF y posibilitar la cesión de los terrenos necesarios para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria de Educación, y a ejecutar dicha Unidad de Actuación nº2. La superficie de las parcelas es de 43.560 m², es decir, todas las que componen la citada UA-2, indicando en su estipulación Tercera “que los cedentes ceden al Ayuntamiento de Fuente Álamo 17.161m² de las parcelas descritas en el Expositivo I, indicando además en su estipulación cuarta, que dichas superficies indicadas (17.161m²) se



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: funtealampo@dipualba.es

ceden para viales, zona verde y 10% de aprovechamiento lucrativo. A su vez, recoge. Tal y como se indican en las alegaciones, el Ayuntamiento se compromete a “tramitar la redacción del Plan de Ordenación Municipal de la Unidad de Actuación nº22, y a ejecutar dicha UA.”

Posteriormente, el POMF fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 28 de junio de 2002, redactado a su vez por Don Joaquín Juárez Tercero.

Que independientemente de la confusa redacción de dicho Convenio “vigente”, y a efecto de responder concretamente a las alegaciones formuladas:

.- En ningún caso, en dicho Convenio, se detallan la ejecución de servicios previstos o no previstos (en contestación a su alegación 3.I), o servicios de jardinería alguno (en contestación a su alegación 3.II), incluyéndose únicamente una partida denominada “jardinería” a la que se refiere en el Proyecto de Reparcelación (en el sentido amplio de la naturaleza del término “servicio” que la parte que alega pretende dar a dicho término). Informarle que los “estándares urbanísticos” a aplicar y ejecutar, entendiendo esta parte que es a que se refiere, son los establecidos en el propio Plan de Ordenación Municipal de Fuente Álamo, así como a los establecidos en la normativa en su caso de aplicación, es decir en la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, NO incrementándose los mismos. Curioso resulta a su vez que dichas partidas “convenidas” según la usted, y PROVISIONALES como gastos de “programa”, se hayan presupuestado sin proyecto de urbanización alguno.



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuatealampo@dipualba.es

.- Que los gastos establecidos en cuenta de **liquidación provisional** reflejada en el Proyecto de Reparcelación, **en ningún caso ha sido abonada totalmente por los propietarios**, afectando ello a lo argumentado en la alegación **3.III, 3.V y 3.VI**, todo ello de conformidad con la obligación de los propietarios establecida en el artículo 118.1.b.1ª, así como del artículo 119 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que en su caso aplicaba. Por ello, le requerimos a que en el plazo máximo de 15 días, aporte toda la documentación que estime oportuna, **para justificar el abono de la totalidad de las cargas** que puedan afectar a su parcela.

.- Sobre la alegación **3.IV**, indicarle que SI aparece detallado el COSTE de los proyectos técnicos necesarios para completar las obras de urbanización pendientes. Los mismos se encuentran reflejados en el Apartado B de costes de Urbanización de la Proposición jco-económica.

.- Sobre la alegación **3.VII**, indicarle que el concepto IVA aparece recogido en **todos** los Gastos del Presupuesto de Urbanización.

.- Sobre en el Punto **3.VIII** de sus alegaciones, manifestar que las demoliciones a realizar son las mínimas imprescindibles, a efecto de completar las instalaciones ya adecuarlas a la legalidad. Que, si bien es cierto que se prevé en el Proyecto de urbanización del PERIM llevar a cabo algunas demoliciones, estas son no solo necesarias sino imprescindibles, ya que en muchos casos lo que hay no sirve (aceras con base de hormigón muy deteriorada pero sin baldosa hidráulica, bordillos destrozados...), o es necesario para meter servicios como la línea eléctrica soterrada, o para ampliar la acera con el fin cumplir con los requisitos de accesibilidad que



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: funtealampo@dipualba.es

marca la normativa y los informes sectoriales.

.- Que en el Punto 3.IX de sus alegaciones, se hace referencia a determinadas obras ejecutadas suponemos que en viario público, que NO obran en expediente administrativo alguno del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, y que tampoco se adjunta en su escrito de solicitud; por ello, rogamos remita a esta Secretaría, en el plazo máximo de 15 días, copia toda la documentación descrita en el mismo, especialmente el acuerdo con IBERDROLA y el Ayuntamiento de Fuente-Álamo, así como las licencias solicitadas/otorgadas para la ejecución de la red de distribución, y posibles convenios de cesión de redes con IBERDROLA.

A su vez, informarle que ante tales antecedentes, y contenido de dicho Convenio y Reparcelación, y posible falta de documentación en el expediente oportuno, el Excmo. Ayuntamiento de Fuente Álamo se reserva las acciones legales que pudiese ejecutar sobre los representantes legales del consistorio firmantes de dicho Convenio, así como del contenido del mismo, a efecto del cumplimiento de la normativa vigente en su momento sobre dicho Convenio (art 11, y ss) de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, así como de conformidad con los procedimientos y valoraciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Decreto 1022/1964, de 15 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Patrimonio del Estado.

Por tales motivos, procede desestimar totalmente la alegación presentada,



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuatealamo@dipualba.es

por los extremos indicados anteriormente.

2.- Alegación presentada por Dña. Esther Cantos Gómez sobre la documentación e idoneidad del PERI.

Sobre la misma indicar que:

1.- Que ya, tal y como aparece en la propia exposición de motivos de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la actividad desarrollada por las Administraciones Públicas en urbanismo y ordenación del territorio, en sus respectivas esferas competenciales, para el cumplimiento de la repetida función es, pues y así se califica por el texto legal, una verdadera función pública; calificación ésta, de otro lado, que constituye uno de los elementos de nuestra cultura urbanística establecida ya desde 1956 al menos. Esta actividad comprende, como es también ya tradición en nuestro Derecho urbanístico, todas las potestades y competencias que son necesarias para el cumplimiento de la expresada función. La misma viene ratificada en el propio artículo 2 de la ya citada Ley, en donde se indica que la actividad administrativa de ordenación de la ocupación, transformación, uso y aprovechamiento del suelo es una función pública, cuyo cumplimiento corresponde a la Administración de la Junta de Comunidades y a los municipios, en el marco de la Ley y en las respectivas esferas de competencia que ella les asigna, suponen la atribución a la Administración de las potestades necesarias para su completo y eficaz desarrollo de acuerdo con sus fines y, en todo caso, de la:



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuatealampo@dipualba.es

- .- Organización de la gestión de la actividad.
- .- Formulación, aprobación y ejecución de instrumentos de planeamiento de ordenación territorial y urbanística.
- .- Intervención para garantizar el cumplimiento del régimen urbanístico de la propiedad del suelo.
- .- Ejecución de la urbanización prevista por el planeamiento y, en su caso, dirección y control de dicha ejecución.

Lo indicado, define de forma clara las competencias de este Ayuntamiento a la hora de FORMULAR APROBAR Y EJECUTAR los instrumentos de planeamiento, siempre bajo la normativa aplicable.

Apuntar sobre su afirmación de que el PERIM redactado sea según usted "el instrumento más inadecuado de los contemplados por la LOTAU" carece de argumentación tanto técnica como jurídica en su escrito, no definiendo de forma concisa "el porqué" de dicha afirmación.

En todo caso, cabe exponer que el artículo 85 del RP, que desarrolla las funciones, tipos, ámbitos y determinaciones de los PERI menciona expresamente que el planeamiento puede considerar para estos: **"a) Áreas integradas de suelo urbano (SU) objeto de operaciones de renovación urbana (ORU), las situadas en los núcleos urbanos y comprensivas de terrenos urbanizados cuya urbanización entienda preciso completar o renovar o, incluso, sustituir completamente por una nueva."** Es decir, que el PERIM no solo no es el instrumento más inadecuado, sino que por el



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: funtealampo@dipualba.es

contrario es el que mejor se ajusta a las necesidades de la zona de estudio.

2.- Que en ningún caso en sus alegaciones se definen los incumplimientos del presente Ayuntamiento, según usted, al “irregular Convenio Urbanístico formalizado”.

3.- Que ante la falta de existencia de Proyecto de Urbanización, desconocemos como se ha llevado a cabo el propio Proyecto de Reparcelación, y como se han imputado dichas cuantías como cargas a los propietarios.

4.- Que desconocemos como el alegante conoce y acusa de incumplimiento de tramitación, de una posible redacción de una supuesta Modificación Puntual nº2 del POMF, ya que la presente Corporación Municipal desconoce dichos extremos, NO teniendo constancia LEGAL ni publica de dicho documento, desconociendo además los posibles intereses de dicha modificación, ya sean públicos o particulares.

5.- Que no obra en el expediente de este Ayuntamiento Programa COMPLETO de Actuación Urbanizadora alguno, y en caso de que se hubiera procedido al desarrollo por Obra Pública Ordinaria, (de forma errónea según entendemos), tampoco existe Proyecto de urbanización en dicho expediente, confundiendo en todo momento en sus alegaciones instrumentos de gestión y ejecución.



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuatealamo@dipualba.es

6.- Que el presente consistorio siempre ha actuado de conformidad con las indicaciones y directrices de los técnicos de la propia Consejería de Fomento, procediendo a regularizar dicha situación a través de un PERIM como instrumento más idóneo para dicha regularización.

7.- Que agradeciendo su opinión sobre la realización de una Modificación Puntual al POMF, e independientemente de la participación de los ciudadanos en la actividad urbanística, le recordamos, como ya lo hicimos anteriormente, que las competencias de organización de la gestión de la actividad., así como de formulación, aprobación y ejecución de instrumentos de planeamiento de ordenación territorial y urbanística, son de la Administración, tal y como se argumentó en el encabezamiento del presente informe.

8.- Que las obras de urbanización a completar (según informe del técnico municipal de fecha 21 de diciembre de 2012, según obra en el Expediente Administrativo), exceden en todo caso del propio concepto de los artículos 111 la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y del actual artículo 100 de la TRLOTAU donde se definen las actuaciones de urbanización mediante obras públicas ordinarias mediante la ejecución directa por la Administración.

9.- Que independientemente de la exactitud de las cargas establecidas en dicho proyecto de reparcelación, y de la idoneidad, o no del PERIM



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuatealamo@dipualba.es

(siempre según usted), los propietarios NO han abonado la totalidad de las mismas.

10.- Que la presente corporación municipal, investigará como se han llevado a cabo las obras ejecutadas en dicha Unidad de Actuación y posibles gestiones desarrolladas por corporaciones anteriores, así como posibles beneficiarios particulares de las mismas, incluyendo la posible revisión de licencias otorgadas, reservándose el Consistorio todas las acciones **civiles y penales** que sean oportunas, a efecto del cumplimiento la legalidad vigente.

Por tal motivo, procede desestimar totalmente la alegación presentada, en el sentido ya expresado anteriormente.

3.- Sobre las dos alegaciones presentadas por Don Fernando Marco Piqueras, una a la proposición jurídico económica del PERI ya citado, y otra a la documentación del mismo, al ser idénticas (literalmente) a las presentadas por Dña. Esther Cantos Gómez, quedan fundamentadas jurídicamente en el Punto 1 y 2 anteriores, pertenecientes al presente apartado Cuarto.

Por tal motivo, procede desestimar totalmente ambas alegaciones presentadas, en el sentido ya expresado anteriormente.

4.- Sobre la alegación de fecha 21 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de CLM, por



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: funtealamo@dipualba.es

la que se requiere que se presente la solicitud de evaluación ambiental y documento ambiental para la actividades del Anexo II (Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada), informar que:

Como contestación a su informe relativo a la tramitación ambiental del “PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE MEJORA DEL ÁREA DE REPARTO Nº2” del Plan de Ordenación Municipal de Fuente-Álamo, con referencia de expediente CON-AN-16-2924-RCC/ATO, se comunica que el Proyecto de Urbanización de la actuación debe someterse a Evaluación Ambiental al entender que este está incluido en el anexo 2, grupo 8 de la Ley 4/2007: proyectos de infraestructuras, apartado b), proyectos de urbanizaciones.

Entendemos que el proyecto no se encuentra en realidad entre los incluidos en dicho grupo, puesto que realmente no se trata de un proyecto de nueva urbanización sino de un proyecto para completar una urbanización existente pero que presenta una serie de deficiencias o carencias en sus redes de servicios, como queda claro en el informe del técnico municipal del Ayuntamiento de Fuente-Álamo de fecha 21 de diciembre de 2012 que se incluye como documento anexo I a este escrito.

En la actualidad la zona cuenta con los siguientes servicios:

- La red viaria proyectada es la prevista en el Plan de Ordenación Municipal de Fuente-Álamo, y coincide con la existente en el sector, no habiéndose hecho ninguna modificación a las determinaciones que en ellas se contienen y asumiéndose en todo caso la ordenación detallada. Estos viales se encuentran en la actualidad pavimentados.
- El acerado se encuentra parcialmente ejecutado. Algunas calles



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: funtealampo@dipualba.es

disponen de este en su totalidad mientras que otras cuentan con la base de hormigón y el bordillo pero no con la terminación en baldosa.

- En cuanto a la red de drenaje, la evacuación de las aguas superficiales que caen sobre la plataforma se realiza dándole pendiente a las aceras de 2% hacia la calzada y colocando bordillo de 6 cm de plinto en el margen de la acera. La zona lleva años funcionando de esta manera, sin red de drenaje. Esta solución no plantea graves problemas, ya que la cuenca drenante es muy reducida y aporta un caudal que no plantea problemas en su circulación por la calzada.
- En la actualidad la zona cuenta con una red de saneamiento en funcionamiento, cuya capacidad es suficiente para cubrir las necesidades de la zona. La práctica totalidad de dicha red cuenta con tuberías de PVC de diámetro 315, salvo en dos zonas en las que cuenta con tubería de hormigón de diámetro 300.
- La zona cuenta con una red de abastecimiento de agua potable, con diámetros que oscilan entre los 63 y los 75 mm en PE, con la excepción de algún tramo externo de FC60. La red de agua potable se abastece por una tubería de FC de 60 mm de diámetro. La red interior de abastecimiento consiste en una red ramificada.
- En la actualidad esta zona cuenta con suministro de energía eléctrica parcialmente, de modo que no todas las parcelas cuenta con este servicio. En añadidura su tendido es aéreo, por lo que se considera necesario actuar sobre esta red.
- El sistema de alumbrado actual presenta deficiencias que se considera necesario corregir en el presente proyecto, dotando a todas las calles de



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: funtealampo@dipualba.es

un alumbrado suficiente que garantice la seguridad de vehículos y peatones en el mismo.

- Por último, en cuanto a la red de telefonía, en la actualidad únicamente algunas parcelas cuentan con este servicio, que se materializa mediante postes y tendido aéreo.

Se acompaña igualmente como anexo a este documento un pequeño reportaje fotográfico que ilustra la situación de semiconsolidación descrita, como Anexo II.

De acuerdo con la situación referida, el proyecto únicamente prevé las obras precisas para completar la urbanización de las calles contempladas en la unidad de actuación. La urbanización que va a llevarse a cabo comprende obra civil e instalaciones. En obra civil se incluye:

- Red viaria: Construcción/ampliación de aceras.
- Completar la señalización horizontal.

Por su parte, las instalaciones se refieren a:

- Completar la red de abastecimiento de agua (cerramiento de la malla).
- Instalación de hidrantes.
- Reforma de instalaciones existentes de alumbrado público.
- Tendido de red eléctrica subterránea
- Canalización bajo aceras para futuras redes de telefonía.

Por las razones expuestas se considera que el proyecto de urbanización no se encuentra dentro de los supuestos del anexo 2, grupo 8 de la Ley 4/2007: proyectos de infraestructuras, apartado b), proyectos de



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: funtealamo@dipualba.es

urbanizaciones, ya que se entendemos que este se refiere a proyectos de nueva urbanización, lo cual no es el caso de esta actuación como se ha mostrado.

Por todo ello, se estiman parcialmente dichas alegaciones.

5.- Sobre las alegaciones formuladas por la **Federación Provincial de Asociaciones de Discapacitados Físicos de Albacete (COCEMFE-FAMA)** donde se indica, entre otras consideraciones técnicas, la necesidad de acotar el ancho de aceras en los planos del proyecto de urbanización. Manifiesta que todas ellas, incluyendo el acotado de aceras, ya ha sido recogida en los planos correspondientes de dicho proyecto, de modo que se ajustan a su requerimiento.

Por todo ello, se estiman dichas alegaciones.

Quinto.- En conclusión, a la vista de todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Exmo. Ayuntamiento de Fuente Álamo que resuelva las alegaciones formuladas en el sentido que se indica tanto en este informe.

Considerándose que las referidas no significan un cambio sustancial en los criterios y soluciones generales del PERI inicialmente aprobado, no resultando procedente abrir, antes de someterlo a aprobación provisional, un nuevo trámite de información pública.



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: funtealampo@dipualba.es

SEXTO.- Moción con motivo del día internacional contra la violencia de género.

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista-PSOE desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia hacia las mujeres tiene sus raíces profundas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este momento, en España, la muerte de cada mujer a manos de su actual pareja o ex pareja es una señal alarma social que avisa de manera intermitente de que hay que seguir reforzando y mejorando la respuesta frente a la violencia machista. Para ello, hay que abundar en las campañas de sensibilización de la ciudadanía y dedicar más presupuesto y esfuerzos a la política de prevención con el objetivo de llegar a erradicar una de las lacras y vergüenzas de nuestra sociedad: la violencia de género.

Han pasado 12 años desde que el Gobierno Socialista de Rodríguez Zapatero aprobara la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que ha supuesto un revulsivo frente a la violencia de género, impulsando su



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: funtealampo@dipualba.es

primera ley -la Ley Orgánica 1/2004-, con un fundamento trasversal de la lucha contra la misma y que ha sido respaldada por un amplio acuerdo de todos los partidos políticos. No obstante, los datos a día de hoy son preocupantes. El Gobierno del Partido Popular ha reducido drásticamente la partida presupuestaria destinada a la violencia, apenas alcanza el 0,0103% lo que significa un 10,92% menos en 2016 respecto a 2009. Pero no sólo. La coordinación institucional no está bien articulada lo que nos lleva a afirmar que, a día de hoy, ha fallado la respuesta del Gobierno popular contra la violencia de género.

En efecto, según datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desde enero de 2003 a octubre de 2016, más de 800 mujeres han muerto en España por violencia de género. El Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado dan, además, la voz de alarma por el reducido número de denuncias presentadas. El 75% de las víctimas, no han presentado denuncia ante el número tan elevado de mujeres que son víctimas de la violencia de género. Son 33.593 mujeres, un 8,8% más que en el segundo trimestre del 2015.

Los doce años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido, sin embargo, para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta realidad, como las llamadas “denuncias falsas”. La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que “El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa supone un 0.0015% es suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las “denuncias falsas” en materia de violencia sobre la mujer.”. Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: funtealampo@dipualba.es

de esta ley integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo.

La Ley de Reforma Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el Gobierno del PP, calificó como impropias las competencias que los Ayuntamientos y las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, alejando de esta manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico, que realizaban los servicios sociales municipales.

Por último, tal como han recomendado tanto la CEDAW como Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, estamos convencidos de que es el momento de ampliar la Ley Integral contra la violencia de género de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia y no exclusivamente las que se producen en relaciones de pareja como ocurre en este momento

Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: funtealampo@dipualba.es

1. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, y la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.

2. Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.

3. Reclamar dotación presupuestaria suficiente para que los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, colaboren de forma eficaz contra la Violencia de Género.

4. Declararse municipio libre de violencia de género y ayudar a las mujeres en situación de violencia a que accedan a los servicios provinciales, regionales y estatales de información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para ellas y sus hijos..

Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:

- Reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.

- Estipule un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: funtealampo@dipualba.es

•Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.

•Establezca protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.

•Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la de Género.

•Incorpore al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.

•Ponga en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.

•Estipule la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.

•Amplíe las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuatealampo@dipualba.es

Y concluye que el pleno coincide con el día de la violencia de genero, algo que es muy importante, ya que se debería acabar con esta lacra. Ayer se lleo a la victima número 40 en lo que llevamos de año. Por eso se trae al pleno esta moción.

Abierto el debate, toma la palabra la concejal D^a. Caridad Gómez Sánchez, que señala que la ven maquillada en favor del PSOE, pero que votan a favor todo aquello que sea para apoyar la lucha contra la violencia de género.

SEPTIMO.- Ruegos y Preguntas.

Ruegos

D^a. Caridad Gómez Sánchez ruega que se arregle el paseo del Cerrico, por el mal estado de los hoyos, plantas, farolas, etc.

Por el Sr. Alcalde se acepta el ruego, señalando que la idea es asfaltar el camino. Cuando se acabe la obra de la piscina, se intentara acometer con los trabajadores que tenemos allí.

D. Ginés Moreno García ruega que viendo la problemática de la calle Huerta, se utilicen las subvenciones que se puedan solicitar para arreglar las calles.

Por el Sr. Alcalde se acepta el ruego, señalando que en el nuevo POS se ha solicitado otra calle. Se verá cuando se pueda solicitar ayudas al PRODER, pero también hay otros proyectos que tienen en mente, como por ejemplo la casa de la cultura, donde hay que arreglar la cubierta y poner el ascensor.

D. Ginés Moreno García ruega que los concejales que dedican menos tiempo al ayuntamiento, por trabajar fuera del municipio, renuncien a su sueldo.

Por el Sr. Alcalde no se acepta el ruego, señalando que estos concejales cobran por las asistencias a las juntas de gobierno, y estas se siguen cumpliendo.



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: funtealampo@dipualba.es

Preguntas

D. Ginés Moreno García pregunta cuándo se va a hacer la ordenanza para regular el tema del mercado.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que se hará, pero antes quieren volver a establecerlo en la plaza roja, y hay que solucionar el tema de la accesibilidad, y cuando este ese punto solucionado, se redactará la ordenanza.

D. Ginés Moreno García pregunta para cuando se quiere hacer todo eso.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que para el año que viene con las ayudas del PRODER, o cuando se vea la disponibilidad presupuestaria.

D. Ginés Moreno García pregunta porque se deja a la gente que este en el parque infantil o se pone la feria, sino hay accesibilidad.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que se entiende que al mercado va la gente mayor, y hay más riesgo, que la gente que ahora va.

D. Ginés Moreno García pregunta por la cantidad de dinero gastada en fiestas.

D^a. Raquel Mansilla Cerdán responde diciendo que hasta ahora el gasto asciende a 38.795,10 euros, a los que falta por sumar unos pequeños gastos, que pueden aumentar la cuantía a unos 40.000,00 euros.

D. Ginés Moreno García pregunta porque por las noches hay tanta falta de luz.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que estando bien, debe haber una encendida y otra no, pero con la lluvia fallan mucho. Deberá revisarse el alumbrado.

D. Ginés Moreno García pregunta por información sobre las obras del cementerio y de la piscina.



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telf: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: fuatealampo@dipualba.es

Responde el Sr. Alcalde diciendo que en el cementerio se han hecho arreglos en las tuberías, en las aceras y se ha puesto asfalto, a cargo del PEEZRD. También se ha reparado un panteón, que se pagará por parte de los propietarios, y el ayuntamiento. En la piscina, la parte del cañizo, se va a hacer un forjado para techarlo.

D^a. Caridad Gómez Sánchez pregunta por la rotura del jardín.

D. Dionisio Fuentes Sánchez responde diciendo que se ha puesto en manos del seguro.

D. Ginés Moreno García pregunta por la retirada de los carteles del Plan E.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que hay que mirarlo.

D. Pedro Felipe Martínez pregunta que plan hay para la gente joven los domingos.

D. Diego Alberto García García responde diciendo que en la casa de la cultura hay teatro, pero no va nadie, Se va a poner en marcha la liga de futbol.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión cuando son las veintidós horas y treinta minutos, del día de su inicio, que como Secretario, CERTIFICO.

V^o B^o
EL ALCALDE

EL SECRETARIO.